



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, DISPONGA ACCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, PARA LA CREACIÓN, AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL TÉCNICA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, EN EL INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN LORENZO", DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 093-2014-SO-GRL: 07/11/14

Iquitos, 07 de noviembre del año 2,014.

VISTOS: El proveído N° 675 de fecha 24 de octubre de 2014; Carta s/n del Director de la IESTP "San Lorenzo" al Presidente del Consejo Regional de Loreto, solicitando asignación de recursos presupuestales por parte del Gobierno Regional de Loreto, en favor del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público "San Lorenzo", para el pago de sueldos de siete personas que conforman el personal docente y administrativo, que laborarán en la carrera profesional técnica en Construcción Civil; Proyecto de Convenio; Memorial y demás antecedentes para la creación y autorización de carrera profesional técnica en Construcción Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, producto del sustento, debate, observaciones y aportes por parte de los Consejeros Regionales de Loreto, respecto de la petición efectuada por el Director de la IESTP "San Lorenzo", solicitando asignación de recursos presupuestales por parte del Gobierno Regional de Loreto, en favor del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público "San Lorenzo", para el pago de sueldos de siete personas que conforman el personal docente y administrativo, que laborarán en la carrera profesional técnica en Construcción Civil, es pertinente como cuestión previa, *solicitar a la autoridad máxima del Gobierno Regional de Loreto, para que a través de la Dirección Regional de Educación de Loreto, disponga acciones administrativas ante las instancias pertinentes, para la creación, autorización de funcionamiento e implementación de la carrera profesional técnica en Construcción Civil, en el Instituto Educativo Superior Tecnológico Público "San Lorenzo", de la provincia de Datem del Marañón;*

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones, funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 07 de noviembre de 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto - DRAL, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 (3er. piso) - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, DISPONGA ACCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, PARA LA CREACIÓN, AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL TÉCNICA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, EN EL INSTITUTO EDUCATIVO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN LORENZO", DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto